



ADENDA

CONVENIO ESPECÍFICO Nº 2 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD DE MORÓN

Entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su titular, Fiscal General Dr. Juan Bautista MAHIQUES, con domicilio en Av. Córdoba Nº 820 piso 10º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "MPF CABA", por una parte, y la Universidad de Morón, representada a los efectos académicos por su Rector Dr. Héctor Norberto PORTO LEMMA, con domicilio en la calle Machado 854 de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, (cfr. Arts. 5º, inc. "c", 9º, 10º, 11º y 12º, inc. "a" y "d" del Estatuto de la Universidad de Morón) y a su vez Presidente de su Mandataria, FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE MORÓN, a los fines económicos y patrimoniales (Arts. 4º, 67º, 68º del Estatuto de la Universidad de Morón), con domicilio legal en la calle Lima 221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominadas "LA UNIVERSIDAD", en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente adenda:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de abril de 2022, LAS PARTES suscribieron el "Convenio Específico N° 2 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad de Morón", cuyo objeto es el otorgamiento





de un beneficio por parte de LA UNIVERSIDAD a los integrantes del MPF CABA, y/o a sus familiares directos (cónyuges, hijas/os) que acrediten tal condición, y consistente en una reducción equivalente a un VEINTE POR CIENTO (20%) en los valores de los aranceles mensuales de todas las carreras de grado de LA UNIVERSIDAD.

Que en la CLÁUSULA SÉPTIMA del convenio específico citado se estableció un plazo de dos (2) años de vigencia a partir de su suscripción.

Que, atento la proximidad de la fecha de vencimiento de dicho plazo, LAS PARTES coinciden en el interés de prorrogar la vigencia del acuerdo, en los mismos términos y condiciones del instrumento aludido.

Que, en este contexto, LAS PARTES manifiestan su voluntad de suscribir la presente Adenda, sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan la prórroga de la vigencia del "Convenio Específico Nº 2 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad de Morón", por un plazo de dos (2) años a partir del vencimiento del plazo estipulado en el instrumento suscripto con fecha 26 de abril de 2022 y bajo los mismos términos y condiciones allí convenidos. La presente adenda podrá ser rescindida por cualquiera de ellas por medio de comunicación fehaciente, con una antelación de SESENTA (60) días corridos. Ello no generará indemnización de ningún tipo, y no se verán afectados los trabajos que se encontraren en-curso de ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objeto del Convenio Específico y la presente adenda, el MPF CABA designa como representante a el/la titular de la Secretaría General de Relaciones Institucionales del Ministerio Público Fiscal (relacionesinstitucionales@fiscalias.gob.ar) y





LA UNIVERSIDAD designa a el/la titular de la Secretaría de Extensión Universitaria (extensionum@unimoron.edu.ar), como nexos interinstitucionales y coordinadores operativos. LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a los representantes, previa notificación fehaciente a la contraparte.

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES ratifican la vigencia de las restantes cláusulas que conforman el convenio "Convenio Específico N° 2 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Universidad de Morón"

Dr. Juan Bautista MAHIQUES

Fiscal General
Fiscalía General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Dr. Héctor Norberto PORTO LEMMA

Rector de la Universidad de Morón